

na, el régimen de admisión temporal de papeles kraftliner y semiquímico para la confección de planchas y cajas de cartón ondulado, con destino a la exportación.

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 28 de enero por la que se anuncia la primera convocatoria de los contingentes bare números 7, 8, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 26, 27, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Decreto 246/1974, de 19 de enero, por el que se delimita la zona de influencia de Sevilla, a efectos de aplicación de coeficientes para la determinación de los precios de renta y venta en viviendas subvencionadas.

Orden de 4 de febrero de 1974 por la que cesa como Subdirector general de Administración del Instituto Nacional de la Vivienda don Eduardo Vila Patiño.

Orden de 4 de febrero de 1974 por la que cesa como Consejero del Consejo Superior de la Vivienda don José María Pérez Herrero.

Orden de 4 de febrero de 1974 por la que cesa como Secretario general del Instituto Nacional de la Vivienda don Julián Angulo Álvarez.

Orden de 4 de febrero de 1974 por la que cesa como Subdirector general de Ordenación de la Vivienda de la Dirección General de la Vivienda y se le nombra Secretario general del Instituto Nacional de la Vivienda don José López Delgado.

Orden de 4 de febrero de 1974 por la que se nombra Inspector de Servicios del Departamento a don Eduardo Vila Patiño.

Orden de 4 de febrero de 1974 por la que se nombra Subdirector general de Administración del Instituto Nacional de la Vivienda a don José Bermudez de Castro y Vicenta.

PAGINA

2377

2338

2338

2287

2288

2288

2289

2289

2298

Orden de 4 de febrero de 1974 por la que se nombra Subdirector general de Ordenación de la Vivienda de la Dirección General de la Vivienda a don Luis María Enriquez de Salamanca Navarro.

Orden de 4 de febrero de 1974 por la que se nombra Consejero del Consejo Superior de la Vivienda a don Julián Angulo Álvarez.

Orden de 5 de febrero de 1974 por la que se nombra a don Francisco Jaime Carl Mir Inspector de Servicios del Departamento.

Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación por la que se anuncia convocatoria de adjudicación de diez becas para especialización de Arquitectos Superiores, en cumplimiento del Decreto 1500/1972, de 2 de junio.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Orden de 1 de febrero de 1974 por la que se nombra a don Braulio Rodríguez Couceiro, Director del Departamento de Participación de la Delegación Nacional de la Juventud.

Orden de 2 de febrero de 1974 por la que se delegan funciones en el Vicesecretario general del Movimiento.

ORGANIZACION SINDICAL

Resolución del Secretario general de la Organización Sindical por la que se dictan las normas sindicales para aplicación de la Ley 18/1973, de 13 de diciembre, sobre Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Teruel referente al concurso para cubrir en propiedad la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

PAGINA

2298

2288

2288

2288

2288

2283

2283

2292

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de febrero de 1974 por la que se aplica la Ley 20/1973, de 21 de julio, referente a retribuciones del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas y del personal de la Guardia Civil y Policía Armada.

Excelentísimos señores:

La Ley 20/1973, de 21 de julio, por la que se modifican los apartados seis y siete del artículo quinto de la Ley 113/1966 y el artículo quinto de la Ley 95/1966, ambas de 28 de diciembre, establece la conversión en trienios de los premios de permanencia que hubiese perfeccionado como clase de tropa el personal de esta procedencia que ascienda a Oficial o Suboficial o ingrese en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado, el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y en los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, derecho éste que se hace extensivo por vía de disposición transitoria al personal de análoga procedencia y situación con anterioridad a la entrada en vigor de las Leyes de Retribuciones antes mencionadas.

La extensión de ese derecho afecta al personal actualmente en situación de retirado, por lo que su haber pasivo y pensiones causantes deberán ser actualizados en la forma que corresponda.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de aquella Ley, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire, coordinados por el Alto Estado Mayor, y del de Gobernación, previo informe favorable de la Comisión Superior Permanente de Retribuciones, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Consejo Supremo de Justicia Militar, a solicitud de los interesados, que cursarán su petición por conducto del Gobierno Militar de la provincia en que residan,

procederá a la revisión de los haberes pasivos de quienes acrediten tener derecho a los beneficios otorgados por la Ley 20/1973, de 21 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en la misma, efectuándose el cálculo y concesión de los premios de permanencia o trienios que de los antecedentes de los afectados resulten, sin necesidad de refrendo ministerial.

De igual forma, y por el mencionado Consejo Supremo de Justicia Militar, se efectuará, a instancias de los interesados, las revisiones de las pensiones a los que pueda comprender lo dispuesto en la citada Ley.

Art. 2.º La aplicación de los beneficios concedidos por la Ley citada surtirá efectos económicos a partir de 1 de septiembre de 1973, primero del mes siguiente a la fecha de entrada en vigor de dicha Ley.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 5 de febrero de 1974.

CARRO

Excuses Stas. ...

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de enero de 1974 por la que se dictaran Normas de Obligado Cumplimiento las que se mencionan.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de fecha 14 de enero de 1974, páginas 741 y 742, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas.

En el apartado c), en la séptima línea, donde dice: «NM-R-1041 "Racor fijo de impulsión modelo 70"», debe decir: «NM-R-1041 EA "Racor fijo de impulsión modelo 70"».

En el apartado g), párrafo segundo, en la quinta línea, donde dice: «... y NM-1048 EA», debe decir: «... y NM-R-1048 EA».